

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 59 fracción II, 93 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,*

*funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**TERCERO.-** Que en fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015, en el acta número 007 siete, correspondiente a la séptima sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, dentro de los asuntos generales se aprobó la creación e integración de esta Comisión de seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

**CUARTO.-** Que dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b) se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal y en su inciso k) que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, establecer y aplicar los sistemas de vigilancia, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 64, 65, 66, 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a diversos proyectos de modificación al Plan Municipal de Desarrollo, en los siguientes términos:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA** **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 120 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracciones VII incisos a y b

de la Ley de Gobierno Municipal y el artículo 18 fracción I del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificación al siguiente:

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la modificación del mencionado Plan Municipal, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicado en planta baja del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número en el Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las modificaciones del plan antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

## **ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 11 DE MAYO DE 2016**

**COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

---

CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ  
PRESIDENTE

---

LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA  
SECRETARIO

---

LUIS MANUEL SERNA ESCALERA  
VOCAL 1°

---

JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA  
VOCAL 2°